



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 12 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril del 2019; y

VISTO:

El Informe N°62-2019-MDT-PDDC-S.T de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por el Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil; Informe N°046-2019-MDT-PPTO, de fecha 25 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI; Informe N°465-2019/MDT.GAJ, de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión N°015-2019-R-CPDCSP-MDT, de fecha 08 de Abril de 2019, remitido por la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Planificación, Desarrollo y Control de Servicios Públicos, presidida por el Reg. Wilmer Antonio Riofrio García, respecto de la aprobación del PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE RIESGOS DE DESASTRES; DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL Y DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo I, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Informe N°62-2019-MDT-PDDC-S.T de fecha 06 de marzo del 2019, el Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, quien manifiesta que: solicita la aprobación de propuestas de los instrumentos normativos: Programa Anual de Trabajo año 2019, de conformidad con la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada con Resolución N°276-2012-PCM que indica lo siguiente:

- Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.

Así mismo, determina las funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, siendo las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.

Determina las funciones del responsable de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, siendo las siguientes:

- Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.



Ing. Elver David Tizon Juárez
SECRETARIO TÉCNICO
DE DEFENSA CIVIL
PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 12 de Abril de 2019.

Que, atendiendo a lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la aprobación de propuestas de los instrumentos normativos: Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo año 2019, conforme a la normativa vigente y de acuerdo al Informe N°62-2019-MDT-PDDC-S.T de fecha 06 de marzo del 2019.

Que, mediante Dictamen de Comisión N°015-2019-R-CPDCSP-MDT, de fecha 08 de Abril de 2019, la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Planificación, Desarrollo y Control de Servicios Públicos, presidida por el Reg. Wilmer Antonio Riofrio García, dictamina que es PROCEDENTE que se APRUEBE EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y OFICINA DE DEFENSA CIVIL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE (...)

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N° 27972, debiendo precisar que los "Acuerdos", vienen a ser "las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha , durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE RIESGOS DE DESASTRES; DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL Y DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE; contenido en el anexo adjunto, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo, en atención a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, al Secretario Técnico de Defensa Civil, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI, Subgerencia de Contabilidad, y demás órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE